



UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO

CARRERA DE DERECHO

Trabajo de investigación de Artículo Científico previo a la obtención del título de Abogado

Título:

La responsabilidad por efectos del daño ambiental en el Ecuador: Enfoque normativo jurídico y jurisprudencial

Autores:

Jheremy Mateo Mendoza Macias

Juan Ferdinand Mieleles Hidalgo

Tutor:

Abg. Marllury Elizabeth Alcívar Tóala, Mg.

Cantón Portoviejo – Provincia de Manabí - República del Ecuador

Abril- septiembre 2025

Nosotros, Jheremy Mateo Mendoza Macías y Juan Ferdinand Mieleles Hidalgo, declaramos ser los autores del presente trabajo de investigación, cuyo contenido es auténtico, original y no infringe derechos de propiedad intelectual de terceros. En este sentido, asumimos la responsabilidad correspondiente ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión de la información obtenida en el proceso de investigación. Asimismo, los contenidos, ideas, análisis, conclusiones y propuestas son de exclusiva responsabilidad de mi persona, como autor/a.

De manera expresa, cedo los derechos de propiedad intelectual del Artículo Científico “La responsabilidad por efectos del daño ambiental en el Ecuador: Enfoque normativo y jurisprudencial” a la Universidad San Gregorio de Portoviejo, por ser la institución de Educación Superior que nos acogió en todo el proceso de desarrollo del mismo, y autorizo su difusión en formato digital, de conformidad con el artículo 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior.

Portoviejo, 03 de octubre de 2025



Jheremy Mateo Mendoza Macías
CC. 1350495279



Juan Ferdinand Mieleles Hidalgo
CC. 1313762773

**La responsabilidad por efectos del daño ambiental en el Ecuador: Enfoque
normativo y jurisprudencial.**

**Liabilty for the effects of environmental damage in Ecuador: a normative and
jurisprudential approach.**

Autores

Jheremy Mateo Mendoza Macias

<https://orcid.org/0009-0007-6099-4907>

Universidad San Gregorio de Portoviejo

Email: mateomassaf1@gmail.com

Juan Ferdinand Miele Hidalgo

<https://orcid.org/0009-0001-5451-4176>

Universidad San Gregorio de Portoviejo

Email: juanchoferdinand@hotmail.com

Tutor

Dra. Marllury Elizabeth Alcívar Tóala Mg.

<https://orcid.org/0000-0001-7131-1330>

Email: mealcivar@sangregorio.edu.ec

Resumen

El presente artículo científico tiene como objetivo analizar el marco jurídico y jurisprudencial de la responsabilidad por los efectos del daño ambiental en el Ecuador, señalando que existen lagunas legales y planteando parámetros que aseguren una reparación efectiva y coherente con los derechos de la naturaleza. La investigación actual es de carácter reflexivo y se encuentra dentro de un enfoque cualitativo y jurídico-dogmático, con una importancia científica y moderna al abordar un tema tan fundamental como es el derecho ambiental ecuatoriano, dada su consagración constitucional y los retos modernos que implica.

El estudio se justifica porque evidencia una falta de coherencia que produce inestabilidad jurídica, inmunidad y una reparación integral limitada en escenarios de tensión socioambiental. Se observa que, aunque la Constitución admite a la naturaleza como sujeto de derechos, la falta de disposiciones claras, parámetros técnicos y la carencia de una tutela efectiva comprometen estos derechos.

El punto central es de suma importancia, pues se necesita robustecer el marco jurídico y jurisprudencial por medio de parámetros concisos de imputación, evaluación del daño y medidas de reparación, asegurando así la efectividad de los derechos de la naturaleza en concordancia con el sistema jurídico ambiental ecuatoriano.

Palabras Clave: Daño ambiental; efectos; prevención; reparación

Abstract

This scientific article aims to analyze the legal and jurisprudential framework for liability for the effects of environmental damage in Ecuador, highlighting the existence of legal gaps and proposing parameters that ensure effective reparation consistent with the rights of nature. The current research is reflective in nature and follows a qualitative and legal-dogmatic approach, with a scientific and modern importance in addressing a

topic as fundamental as Ecuadorian environmental law, given its constitutional enshrinement and the modern challenges it entails. The study was justified because it reveals a lack of coherence, which produces legal instability, immunity and limited comprehensive reparation in scenarios of socio-environmental tensión. It is considered that the Constitution recognizes nature as a subject of rights, but the lack of clear provisions, technical parameters, and effective protection would be totally compromised. The central point is of utmost importance, as it is necessary to strengthen the legal and jurisprudential framework through concise parameters for imputation, damage assessment, and reparation measures, thus ensuring the effectiveness of the rights of nature in accordance with the Ecuadorian environmental legal system.

Key Words: Environmental damage; effects; prevention; repair

Introducción

El estudio actual emerge ante la necesidad de analizar de forma crucial cómo se ha integrado y ejecutado la responsabilidad por efectos del daño ambiental en el Ecuador. En un contexto marcado por la creciente tensión social y ambiental, la proliferación de actividades extractivas y sus secuelas sobre ecosistemas y comunidades, resulta evidente la urgencia de examinar la efectividad del ordenamiento jurídico y jurisprudencial vigente.

El problema que dirige este estudio puede formularse en la siguiente cuestión: ¿Es eficaz el ordenamiento jurídico ecuatoriano para ejecutar la responsabilidad por los efectos duraderos del daño ambiental? A partir de esta interrogante, se plantea que la sola existencia de un marco normativo avanzado no garantiza por sí misma una tutela efectiva. Por ello, la verdadera eficacia debe valorarse según su capacidad para prevenir, sancionar y reparar integralmente las degradaciones

ambientales duraderas, complejas e, incluso, en punto de no retorno, que afectan tanto a los ecosistemas como a las comunidades cuyo modo de vida depende de ellos.

La motivación principal de este artículo científico radica en la preocupación por los estragos generados por la deficiencia legal en la protección eficiente de los ecosistemas y la fe pública dentro de la administración de justicia. En reiteradas ocasiones, los procesos por impacto ambiental han resultado en sentencias deficientes, compensaciones económicas mínimas o incluso en impunidad. Frente a esta situación, resulta prioritario fortalecer esta figura jurídica, de modo que se garantice no solo la indemnización a los afectados, sino también la rehabilitación de los entornos naturales degradados y la prevención de nuevas afectaciones.

Los antecedentes internacionales y nacionales evidencian grandes obstáculos, desde la complejidad técnica para evaluar los impactos ambientales, hasta la falta de políticas sostenibles que transformen la restauración en un objetivo principal. Estos antecedentes muestran una amenaza continua: que la figura de la responsabilidad se limite únicamente a un capital simbólico, sin capacidad de restauración real.

Por lo tanto, el presente estudio busca establecer un marco legal donde la responsabilidad por efectos del daño ambiental se relacione plenamente con la prevención, el resarcimiento integral y la estabilidad legal. Uno de los objetivos principales es plantear criterios que garanticen un tratamiento claro y coherente del daño ambiental, incluyendo la definición de requisitos especializados de diagnóstico, el establecimiento de una jurisprudencia más uniforme y el refuerzo institucional para ejecutar mecanismos de reparaciones efectivas.

El propósito central de este artículo científico es evidenciar que dicha figura jurídica no puede considerarse únicamente como una afirmación teórica establecida en

la Constitución o en cuerpos normativos, sino que debe implementarse como un mecanismo concreto para garantizar la reparación integral de los sistemas ecológicos y la tutela de los derechos colectivos. A través de una valoración exhaustiva del sistema jurídico y jurisprudencial, se busca formular alternativas que fortalezcan la eficacia del sistema, eviten la fragmentación jurisprudencial y consoliden un modelo jurídico capaz de responder a los desafíos ambientales contemporáneos.

En consecuencia, se reconocen los preceptos legales vigentes acerca de la responsabilidad ambiental en el Ecuador, se revisan sentencias trascendentes para analizar sus aplicaciones prácticas y se examinan las principales zonas grises que limitan la ejecución de mecanismos efectivos.

Con base en estos resultados, se proponen parámetros jurídicos orientados a garantizar que, incluso en los casos más graves de degradación ambiental, la responsabilidad continúe como un principio fundamental para asegurar la justicia ambiental y la rehabilitación ecológica.

Metodología

La investigación se basó en un enfoque cualitativo, ya que este facilita una indagación minuciosa sobre la responsabilidad jurídica ante los efectos del daño ambiental en el Ecuador. Dicho enfoque resulta adecuado para examinar el contenido normativo, las interpretaciones teóricas y los criterios jurisprudenciales, así como los fundamentos legales que regulan el derecho ambiental ecuatoriano.

Este artículo científico es de tipo reflexivo, centrado en el análisis riguroso del marco legal ecuatoriano vinculado con la responsabilidad por efectos del daño ambiental. Por medio de un análisis estructurado del régimen jurídico, tanto de

doctrinas jurisprudenciales como teóricas de alto rango, se examinaron las pautas de atribución de responsabilidad y las cargas subyacentes de la misma.

En cuanto al tipo de investigación, se desarrolló bajo un enfoque jurídico-dogmático, enfocado en el análisis metódico y comprensivo del marco jurídico vigente, particularmente de las normas constitucionales, legales y jurisprudenciales relacionadas con el daño ambiental en el Ecuador. De igual modo, se procuró discernir y fundamentar el material analizado, considerando su estructura interna, bases normativas, deficiencias e incongruencias, con el objetivo de presentar soluciones tanto interpretativas como legales.

Respecto a los métodos aplicados, se utilizaron principalmente el método exegético, que permitió la interpretación literal, gramatical y sistemática de las disposiciones legales vinculadas con el impacto ambiental, siendo crucial para delimitar el cuerpo normativo. Además, se empleó el método de análisis jurídico-histórico, que permitió observar la evolución y aplicación de las normas a lo largo del tiempo en el contexto ecuatoriano.

En cuanto a las técnicas de investigación utilizadas, se recurrió a la revisión documental, que implicó una investigación exhaustiva de fuentes primarias como artículos de la Constitución, regulaciones ambientales, reglamentos y jurisprudencia emitida por la Corte Constitucional. También se empleó la técnica de revisión bibliográfica, la cual permitió sistematizar, examinar y agrupar textos legales, reglamentos y demás preceptos relevantes, reforzando así el marco regulatorio relacionado.

Fundamentos Teóricos

Daño Ambiental

El daño ambiental como concepto se entiende como una pérdida notoria que padece el medio ambiente debido a diversos factores, relacionados tanto con la actividad humana como con causas naturales. Esto puede afectar la salud y la calidad de vida; por ello, Arlettaz (2022) expone: “Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras, y tienen el deber de preservarlo. El daño ambiental genera prioritariamente la obligación de recomponer, según lo establezca la ley” (p. 49).

En Ecuador, se está desarrollando una revolución jurídica significativa, que al igual que en otras legislaciones, está rompiendo esquemas al plantear un hecho que años atrás era impensable para el derecho: la integración del derecho público con el derecho privado. Este avance resulta indispensable para efectivizar los Derechos Humanos en todas las materias. Es fundamental priorizar aquellos códigos que contienen figuras jurídicas cuyo tratamiento resulta urgente, como es el caso del daño ambiental.

(Cumandá et al, 2021)

En los juicios por daño ambiental opera el principio de responsabilidad constitucionalizada de los derechos de la naturaleza: la naturaleza es sujeto procesal objetivo, reconocido en el art. 396 de la Constitución. Esto implica que el causante del daño debe repararlo sin poder excusarse en su grado de responsabilidad, a diferencia de la responsabilidad subjetiva. (Tóala, 2018)

El daño ambiental, tanto en nuestro ordenamiento jurídico como en el Derecho comparado, presenta características propias. Una de ellas tiene relación con la representación para promover el proceso pertinente. (Rossini, 2023)

Una externalidad ambiental entendida de manera sencilla como un “daño” o una pérdida, representa un costo social que puede expresarse como una función compuesta por dos factores: el nivel de exposición a las condiciones ambientales y un conjunto de características socioeconómicas que pueden incidir en como dicha exposición afecta al bienestar económico. (Hsiang, 2019)

La conceptualización y fundamentación jurídica del daño ambiental, como la teoría de la responsabilidad ambiental, se han visto marcadas en la actualidad por los avances y la evolución de desarrollos del derecho ambiental, que antes estaban reducidos de manera exclusiva a las teorías puras de la responsabilidad civil y/o administrativa (Ortega, 2015)

El tratadista Zapata Ríos en su estudio señala que, la expansión del daño ambiental como categoría jurídica ha obligado a redefinir los criterios de imputación, daño resarcible y reparación integral en el derecho contemporáneo. (Zapata, 2025)

Uno de los problemas principales en el campo del derecho ambiental sigue siendo el de establecer un sistema o mecanismo razonable de reparación integral del daño ambiental. Ya en el citado libro Verde, cuando la restitución al estado anterior no era factible, surgía la necesidad de compensar el daño producido. (Aboso, 2023)

Responsabilidad

La responsabilidad jurídica es un estado jurídico en el que se encuentra aquella persona que está en posibilidad real de padecer una sanción jurídica entendida como acto coactivo limitante o eliminador de bienes jurídicos llevado a cabo por una autoridad con potestad y competencia para ello, como consecuencia de la realización fenomenológica de un acto ilícito. (Vélez, 2015)

La responsabilidad jurídica implica que una persona puede recibir una sanción por un acto ilícito mediante autoridad competente. En materia ambiental, la responsabilidad subjetiva no resulta suficiente, por lo que muchos sistemas jurídicos acuden a la responsabilidad objetiva, denominada también de riesgo, para los hechos derivados de actividades industriales, aun cuando no haya mediado culpa. (Plaza, 2008)

Reparación Integral

Destinadas a eliminar los efectos de las violaciones cometidas y brindar compensación adecuada a la víctima. Este mecanismo, ampliamente aceptado en la Corte Interamericana de Derechos Humanos, busca restituir a la persona afectada a la situación anterior a la violación de sus derechos, garantizando el acceso a la justicia y la dignidad humana. (García, 2003; Ruiz, 2018)

Dado que el objeto principal de la reparación integral es: la tutela judicial efectiva y la dignidad humana, las cuales han sido asimiladas en el plano normativo y jurisprudencial, tiene diversas referencias y bases principalmente desde el derecho internacional de los derechos humanos, y ha sido asimilada por el Estado ecuatoriano a partir del cambio de modelo constitucional. (Aguirre & Alarcón, 2018)

La reparación integral se fundamenta en el derecho internacional de los derechos humanos y, en Ecuador, fue incorporada tras el cambio de modelo constitucional. Dávila (2022) afirma: “La reparación integral, entendida como el conjunto de medidas para revertir impactos, entre ellas la reforestación y la regeneración, afianza su relevancia como herramienta de mitigación” (p. 18).

Evolución del daño ambiental

En su estudio Evolución del derecho ambiental y las actividades extractivas del Derecho Comparado en Latinoamérica, concluyen que, pese a contar con normas

ambientales, su aplicación es ineficiente. Abogan por políticas bien planificadas y programas de cumplimiento normativo para reducir la contaminación. (Arquinigo Flores & Muñoz Sosa, 2022)

La evolución del estudio de daño ambiental es un proceso histórico y técnico que ha ido desarrollándose a medida que crece la conciencia sobre los impactos humanos en el medio ambiente. Este desarrollo ha estado influenciado por eventos ambientales importantes, avances científicos, marcos legales y cambios en la percepción social. Así mismo se refleja la doctrina del daño ambiental como la responsabilidad civil, normativa internacional y emergencia jurisprudencial, mostrando como el daño ambiental no es solo legal, sino también ético, político y científico (Gómez, 1999).

Perspectivas históricas: de la explotación ilimitada al reconocimiento del impacto ambiental

Históricamente, la humanidad ha tendido a explotar los recursos naturales sin considerar las consecuencias ambientales a largo plazo. Esto ha llevado a la degradación del medio ambiente y a la pérdida de biodiversidad. En las últimas décadas, ha habido un creciente reconocimiento del impacto ambiental de las actividades humanas. Autores como Rachel Carson, con su libro *Primavera silenciosa*, han alertado sobre los peligros de la contaminación y la degradación ambiental. (Carson, 1962).

Causas del daño ambiental

La Organización Mundial de la Salud (OMS) define el daño ambiental como la destrucción o degradación del medio ambiente, que incluye biodiversidad, clima, agua, suelo y recursos naturales, afectando la salud humana, la economía y la calidad de vida. (OMS, 2019)

Zamudio resalta: “La responsabilidad por daño ambiental es objetiva: sin necesidad de demostrar culpa, basta que la acción ponga en riesgo el ambiente” (Zamudio, 2020).

Entre las causas principales destacan:

Actividades industriales y extractivas (minería, petróleo, químicos):

La intervención de áreas mediante la minería, tala comercial del bosque y actividad petrolera produce una alteración del régimen natural de inundaciones—factor crucial en el equilibrio ecológico de la zona y en las prácticas productivas tradicionales. Cuando desaparece esta “esponja natural”, las sequías e inundaciones se vuelven más frecuentes. (Bravo, 2007)

El modelo extractivista latinoamericano, basado en la expansión de la minería, el petróleo y los monocultivos, ha generado impactos ambientales irreversibles: deforestación masiva, contaminación de ríos y pérdida de territorios indígenas. (Svampa, 2019)

Contaminación hídrica del suelo:

Los hidrocarburos del petróleo afectan indirectamente a las plantas generando minerales tóxicos en el suelo, pérdida de materia orgánica, nutrientes y posible exposición a lixiviación y erosión, disminuyendo así la fertilidad y el rendimiento agrícola, con riesgo para los ecosistemas y la salud. (Serrano, 2013; Guzmán, 2019)

Urbanización y asentamientos humanos descontrolados:

El crecimiento urbano en países en desarrollo ha generado severos impactos ambientales: pérdida de áreas verdes, contaminación atmosférica y degradación de suelos. (ONU-Hábitat, 2020)

Deforestación, pérdida de biodiversidad y desertificación:

No solo representa una amenaza ambiental los Estados tienen obligación internacional de proteger sus recursos forestales, sino que también constituye una violación a principios fundamentales del derecho ambiental. (Boyle & Anderson, 2021; FAO, 2020; Prieur, 2016)

Clasificación del daño ambiental

Daño Biofísico y Social:

El daño biofísico se refiere a las afectaciones hechas en el entorno que ocasionan un deterioro de las características propias del recurso natural. El daño social esta relacionado con las afectaciones a la sociedad y se manifestó en la perdida de beneficios derivados del recurso natural afectado. Los recursos naturales producen bienes y servicios que son disfrutados por la sociedad, y el daño social se refiere a la pérdida del disfrute de esos bienes y servicios una vez que el daño destruyo el recurso que los origina. (Roldan, 2014)

Daño reversible e irreversible:

El daño reversible puede ser mitigado o reparado; el irreversible produce cambios permanentes, como la extinción de especies o pérdida irreversible de suelos. (García y Torres, 2022)

Daño actual y potencial:

El actual es el que ya ha ocurrido y puede probarse; el potencial es aquel riesgo significativo de ocurrencia, donde cobra relevancia el principio de prevención. (Femenías, 2017)

Daño local, regional y global:

Esta clasificación, además de dimensionar el impacto, ayuda a definir el marco jurídico y la responsabilidad de los actores. El cambio climático, por ejemplo, es un daño ambiental que trasciende escalas, comenzando en lo local y acumulándose hasta crisis globales. (Olarte, 2017; IPCC, 2021)

Normativa Ecuatoriana y jurisprudencia relevante:

La Constitución de la República del Ecuador de 2008 es pionera en el reconocimiento de los derechos de la naturaleza, y consagra principios rectores como la precaución y el de “quien contamina paga”.

El artículo 71 de la Constitución reconoce a la naturaleza el derecho a que se respete integralmente su existencia y el mantenimiento y regeneración de sus ciclos vitales, estructura, funciones y procesos evolutivos. Toda persona, comunidad, pueblo o nacionalidad puede exigir a la autoridad pública el cumplimiento de los derechos de la naturaleza.

El artículo 72 establece el derecho de la naturaleza a la restauración y ordena que esta obligación es independiente de la que el Estado y las personas tienen de indemnizar a individuos y colectivos que dependan de los sistemas naturales dañados.

El artículo 396 determina que la responsabilidad por daños ambientales es objetiva. Toda persona que realice actividades de riesgo o que produzcan daño al ambiente será responsable por los daños causados, aun cuando no haya dolo o culpa.

El artículo 397 faculta al Estado para actuar de manera inmediata y subsidiaria en caso de daños ambientales, garantizando la restauración de los ecosistemas y repitiendo contra el operador responsable para la reparación integral.

El artículo 15 promueve el uso de tecnologías limpias y energías alternativas, ampliando el marco de prevención ambiental.

La Ley de Gestión Ambiental refuerza estos principios, estableciendo criterios objetivos de responsabilidad ambiental basados en el principio precautorio y en la obligación de restaurar integralmente el entorno ecológico afectado. El artículo 43 permite acciones civiles por daños causados por acción u omisión, incluyendo deterioro al ambiente, la salud, la biodiversidad, etc. El juez puede condenar al responsable a indemnizar y reparar el daño sin perjuicio de sanciones administrativas o penales.

Jurisprudencia Relevante:

Sentencia No. 218-17-SEP-CC (2017): La Corte Constitucional ecuatoriana presume la existencia de daño ambiental cuando se demuestra una afectación al equilibrio ecosistémico y sostiene que el Estado debe garantizar la restauración de los bienes afectados. Introduce la posible inversión de la carga de la prueba en favor del medio ambiente y afirma que la reparación debe ser integral, incluyendo medidas que no sean únicamente económicas.

Sentencia 215-33-IS/25 (2025): Aborda el incumplimiento de una sentencia anterior que ordenaba la remediación ambiental en beneficio de la comunidad A'í Cofán de Sinangoe afectada por actividad minera. La Corte enfatiza la participación de la comunidad en la planificación y ejecución de la reparación, y determinó que el Ministerio de Ambiente, Agua y Transición Ecológica (MAATE) incumplió las medidas impuestas. El caso destaca el deber del Estado de asegurar no solo la sentencia, sino su ejecución efectiva.

Sentencia 1488-21-E/24 (2024): La Corte Constitucional revisa una acción de protección por daño ambiental producto del rompimiento del Sistema de Oleoducto

Transecuatoriano (SOTE) y el poliducto operado por EP Petroecuador y OCP Ecuador S.A. Estableció que aun cuando la causa del daño fue un fenómeno natural (erosión regresiva del río Coca), la reparación debe realizarse siempre, reforzando la doctrina ecocéntrica del derecho ecuatoriano y la primacía de la restauración ambiental y la compensación a comunidades afectadas.

Estas normas y precedentes consolidan una figura de responsabilidad ambiental objetiva en Ecuador, donde la obligación de reparar es prioritaria y puede ser exigida por cualquier persona o colectividad. Sin embargo, subsisten desafíos en la ejecución de sentencias ambientales y en la coordinación institucional para lograr una restauración efectiva y sostenida del entorno natural.

Análisis de los resultados y discusión

La aplicación de la responsabilidad por los efectos del daño ambiental en Ecuador evidencia una importante discrepancia: aunque existe un marco constitucional y legal avanzado, su efectividad práctica resulta precaria y descoordinada.

A pesar de que la Constitución de 2008 y la Ley de Gestión Ambiental consagran principios como la precaución, la responsabilidad objetiva y el de “quien contamina paga”, se observa la carencia de parámetros técnicos precisos para la evaluación del daño y para garantizar reparaciones efectivas.

El análisis de casos recientes revela que, si bien las sentencias constitucionales reconocen el derecho a la reparación integral, la ejecución efectiva de estas sentencias sigue siendo uno de los mayores retos. El Ministerio del Ambiente, por ejemplo, ha sido señalado por su inobservancia en la implementación de medidas de reparación dictadas por la Corte Constitucional a favor de comunidades indígenas.

La fragmentación en las atribuciones de las entidades estatales, la limitada capacidad técnica de los operadores de justicia y la falta de autonomía institucional dificultan la respuesta efectiva, perpetuando así la inestabilidad jurídica e, incluso, la impunidad en ciertos casos.

Un resultado relevante es que, en ocasiones, la responsabilidad ambiental solo conduce a compensaciones económicas, sin alcanzar la restauración efectiva de los ecosistemas afectados. Este fenómeno se agrava en contextos donde los costos de estudios periciales o pruebas para acreditar el daño resultan demasiado elevados para las víctimas o comunidades perjudicadas.

Se confirma también que, a nivel empresarial y corporativo, las disposiciones de certificaciones ambientales como Punto Verde, ISO 14001 u otros programas de gestión ambiental no han logrado plena implementación, debido a la falta de incentivos y una débil supervisión estatal. Se sostiene, en línea con los objetivos del estudio, que robustecer el marco institucional y operativo es vital: resulta crucial crear mecanismos que garanticen la ejecución práctica de las sentencias y la gestión efectiva de la restauración ecológica.

El debate evidencia que la normativa ecuatoriana innova en Latinoamérica, pero enfrenta desafíos persistentes. La meta sigue siendo consolidar la ejecución homogénea de la responsabilidad directa, fortaleciendo la reparación integral como principio rector, y asegurando la ejecución real de los fallos ambientales.

Conclusiones

El marco normativo ecuatoriano respecto a la responsabilidad por daño ambiental constituye un paradigma regional, al reconocer constitucionalmente a la

naturaleza como sujeto de derechos y establecer principios rectores como la reparación integral, la responsabilidad objetiva y la transversalidad en la protección ambiental.

Sin embargo, persisten discrepancias notables entre el robustecimiento de las normas y su implementación efectiva en el ámbito judicial y administrativo.

Se constata que, en la práctica, la reparación integral de los ecosistemas y la indemnización a las comunidades afectadas frecuentemente quedan limitadas a resarcimientos económicos, sin que se materialicen plenamente acciones de restauración ecológica sostenible.

Las sentencias de la Corte Constitucional han ampliado el alcance de la responsabilidad objetiva y han priorizado la reparación de los entornos naturales, pero la falta de especialización institucional, la debilidad en el control de ejecución de fallos y la fragmentación de competencias siguen afectando la eficacia de la justicia ambiental.

El desafío para el país radica en consolidar una gestión ambiental intersectorial y vinculante, que garantice tanto la prevención como la restauración efectiva del daño, integrando mecanismos procesales claros, incentivos concretos y participación comunitaria real. Se requiere además fortalecer la educación ambiental, la transparencia y el acceso a la información para fomentar la corresponsabilidad social en la defensa de los bienes ambientales comunes.

Solo mediante la aplicación efectiva y coherente de los principios constitucionales, la unificación de criterios técnicos y jurisdiccionales y el reforzamiento institucional será posible cerrar la brecha entre la norma y la realidad, asegurando así la protección efectiva de la naturaleza y la vigencia de los derechos colectivos en Ecuador.

Referencias

Peñaherrera Dávila, A. B. (2022). Reparación integral de la naturaleza en Ecuador: Un análisis de su aplicación y relevancia en el contexto del cambio climático (Tesis de maestría, Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador, 60 p.). Repositorio UASB.

[https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/8544/1/T3730-MCCSD-Pe%
c3%blaherrera-Reparacion.pdf](https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/8544/1/T3730-MCCSD-Pe%c3%blaherrera-Reparacion.pdf)

Hsiang, S., Oliva, P., & Walker, R. (2019). The distribution of environmental damages. *Review of Environmental Economics and Policy*, 13(1), 83–103.
<https://doi.org/10.1093/reep/rey024>

Crespo Plaza, R. (2008). La responsabilidad objetiva por daños ambientales y la inversión de la carga de la prueba en la Nueva Constitución. *Actualidad Jurídica Ambiental*, *2*, 22-24.
https://www.flacsoandes.edu.ec/sites/default/files/agora/files/1225820188.articulo_ricardo_crespo_2.pdf

Rossini, I., & Gonzalo, F. (2023). Responsabilidad por daño ambiental en Uruguay. *Revista de la Facultad de Derecho*, 56.
<https://doi.org/10.22187/rfd2023n56a1>

Alcívar Toala, M. E. (2018). Los derechos de la naturaleza: Una legitimación de derechos a la Pacha Mama dentro del Estado. *Revista San Gregorio*, *1*(26), 31-37.
[https://revista.sangregorio.edu.ec/index.php/REVISTASANGREGORIO/article/
view/480/3-MARLLURY](https://revista.sangregorio.edu.ec/index.php/REVISTASANGREGORIO/article/view/480/3-MARLLURY)

- Aguirre, P., & Alarcon, P. (2018). El estándar de la reparación integral en la jurisprudencia de la Corte Constitucional. *Revista de Derecho*, 30, 121-143.
<https://doi.org/10.32719/26312484.2018.30.8>
- Arlettaz, F. (2022). Prevención y reparación del daño ambiental: Problemas teóricos en perspectiva argentina. *Revista de derecho ambiental (Santiago)*, (17), 35-68.
<https://www.scielo.cl/pdf/revda/n17/0719-4633-revda-17-00035.pdf>
- Cumandá, P. M. B., Caicedo, B. F. J., Huera, C. D. E., & Salame, O. M. A. (2021). Los derechos de la naturaleza, la reparación del daño ambiental y la prevención. *Revista Universidad y Sociedad*, 13(2), 276-282.
<http://scielo.sld.cu/pdf/rus/v13n2/2218-3620-rus-13-02-276.pdf>
- García, S. (2003). El Sistema Interamericano de Protección de los Derechos Humanos en el Lustral del Siglo XXI: Las Reparaciones en el sistema interamericano de protección de los derechos humanos. San Jose- Costa Rica: Corte Interamericana de Derechos Humanos.
https://perso.unifr.ch/derechopenal/assets/files/obrasportales/op_20090506_01.pdf
- Ruiz, A. (2018). Reparación Integral: Análisis a partir de la jurisprudencia de la Corte Constitucional del Ecuador. Quito: Corte Constitucional del Ecuador.
<https://www.corteidh.or.cr/tablas/33422.pdf>
- Vélez, V. H. (2015). La responsabilidad jurídica: aproximación al concepto, relación con otros conceptos jurídicos fundamentales y su funcionamiento. *Universidad Nacional de Colombia*. <https://repositorio.unal.edu.co/handle/unal/54131>
- Zapata Ríos, A. (2025). Efectos ambientales y coherencia normativa: desafíos jurídicos en tiempos de crisis ecológica. *Revista Latinoamericana de Derecho y*

Ambiente, 14(1), 65–84.

<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=9392017>

Ortega Guerrero, G. A., & Ávila Suárez, T. S. (2015). El daño desde la teoría de la responsabilidad ambiental. En *Perspectivas de responsabilidad por daños ambientales en Colombia* (pp. 93–125).

<https://books.scielo.org/id/jqzqj/pdf/amparo-9789587386448-04.pdf>

Arquinigo, A. V., & Muñoz, A. I. (2022). Evolución del derecho ambiental y las actividades extractivas del Derecho Comparado en Latinoamérica, 2020 [Tesis de licenciatura, Universidad Privada del Norte]. Repositorio de la Universidad Privada del Norte. <https://repositorio.upn.edu.pe/handle/11537/32721>

Boyle, A., y Anderson, M. (2021). Derechos humanos y medio ambiente: Estado actual y perspectivas futuras. Oxford University Press.

<https://academic.oup.com/ejil/article/23/3/613/399894>

Carson, R. (1962). *Primavera silenciosa*. Boston: Houghton Mifflin.

<https://agua.org.mx/wp-content/uploads/2023/10/Primavera-Silenciosa-SMCEE.pdf>

FAO. (2020). El estado de los bosques del mundo 2020. Bosques, biodiversidad y personas. Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura. <https://openknowledge.fao.org/server/api/core/bitstreams/c6882952-dbed-43a6-acf6-fcfd70ca82aa/content>

Femenías, J. (2017). La responsabilidad por daño ambiental. Ediciones UC.

<https://www.jstor.org/stable/j.ctt20fw88n>

- García, M., & Torres, J. (2022). Responsabilidad civil y daño ambiental: un enfoque desde la restauración ecológica. *Revista Iberoamericana de Derecho Ambiental*, 18(2), 45–63. <https://doi.org/10.22201/revibda.2022.18.2>
- IPCC. (2021). *Climate Change 2021: The Physical Science Basis. Contribution of Working Group I to the Sixth Assessment Report of the Intergovernmental Panel on Climate Change*. Cambridge University Press.
<https://www.ipcc.ch/report/ar6/wg1/>
- Olarte, F. (2017). Breve estudio descriptivo del fenómeno ambiental en sus dos dimensiones: daño ambiental y daño ecológico. *Derecho y políticas públicas*, 83-103. <https://doi.org/10.16925/di.v19i25.1823>
- Organización Mundial de la Salud (OMS): "Ambientes saludables y prevención de enfermedades" (2019) - Un informe sobre la relación entre el medio ambiente y la salud humana. <https://www.who.int/publications/i/item/9789241565196>
- ONU-Hábitat. (2020). Informe Mundial de Ciudades 2020: El valor de la urbanización sostenible. Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos. https://unhabitat.org/sites/default/files/2020/10/wcr_2020_report.pdf
- Prieur, M. (2016). *Droit de l'environnement*. Dalloz.
https://www.researchgate.net/publication/316433021_Droit_de_l'environnement
- Aboso, G. (2023). *La reparación integral del daño ambiental en el derecho penal*. Grupo Profesional. <https://www.grupoprofesional.com.ar/blog/la-reparacion-integral-del-dano-ambiental-en-el-derecho-penal-el-caso-palo-santo-gustavo-aboso/>

- Serrano, M.F., Torrado, L.M. & Pérez, D.D. (2013). Impacto de los derrames de crudo en las propiedades mecánicas de suelos arenosos. *Ciencia y Tecnología*. 11, 233-244. <https://www.redalyc.org/pdf/4762/476248925012.pdf>
- Svampa, M. (2019). *Las fronteras del neoextractivismo en América Latina: conflictos socioambientales, giro ecoterritorial y nuevas dependencias*. Calas / Universidad de Guadalajara.
<https://library.oapen.org/handle/20.500.12657/25058>
- Zamudio, C. (2020). *La responsabilidad civil por daño ambiental en el Perú: Una aproximación desde la objetividad de la responsabilidad*. *Revista de Derecho Ambiental y Desarrollo Sostenible*, 2(1), 55–72. Redalyc.
<https://www.redalyc.org/journal/5602/560279973008>
- Bravo, E. (2007). *LOS IMPACTOS DE LA EXPLOTACION PETROLERA EN ECOSISTEMAS TROPICALES Y LA BIODIVERSIDAD*. 35-42 Inredh.org.
https://www.inredh.org/archivos/documentos_ambiental/impactos_explotacion_petrolera_esp.pdf
- Guzmán, M. A. R., Cruz, L.P. O. y Valdés, C. R. (2019). *Efectos de la contaminación por metales pesados en un suelo con uso agrícola*. *Revista Ciencias Técnicas Agropecuarias*. <http://scielo.sld.cu/pdf/rcta/v28n1/2071-0054-rcta-28-01-e04.pdf>
- Santander Roldan, L. (2014). *Responsabilidad civil por el daño ambiental en la legislación ecuatoriana*. Quito: UCE. Disponible en:
<http://www.dspace.uce.edu.ec/handle/25000/3134>
- Gómez, O. D. (1999). *Evaluación del Impacto Ambiental: un instrumento preventivo para la gestión ambiental*. Editorial Mundiprensa.
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/libro?codigo=1997>